

Declarando insubsistente el decreto-ley N° 6888 que modifica la ley N° 5735 sobre situación Militar.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase insubsistente el decreto-ley N° 6888 (1) que modifica el artículo 1° de la ley N° 5735 (2) sobre Situación Militar.

(1) Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXV, Pág. 16.

(2) Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXI, Pág. 162.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Primer Vice-Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Moren, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Manuel B. Rodríguez.